

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2007. (PP. 1304/2016).*

NIG: 4109142C20070042062.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1375/2007. Negociado: 2.

De: CC.PP. Juan de la Encina, 8.

Procuradora: Sra. Cristina Núñez Ollero.

Contra: Don/Doña Antonio Barrionuevo Ferrer, Antonio Carretero Hernández, Mariano Delgado Cordero, Miguel Portilla Castillo, Julia Molino Barrero, Antesala Inversiones, S.L. y GADIC, S.L.

Procurador/a: Sr./a. José María Romero Díaz, Reyes Gutiérrez de Rueda García, Cristina Vázquez del Rey Calvo y María Dolores Martín Losada.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1375/2007 seguido a instancia de CC.PP. Juan de la Encina, 8, frente a Antesala Inversiones, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo dice:

### SENTENCIA NÚM. 285/11

En Sevilla, a 29 de diciembre de 2011.

Visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1.375/2007, promovidos por Comunidad de Propietarios de calle Juan de la Encina, núm. 8, de Sevilla, representada por la Procuradora doña Cristina Núñez Ollero y defendida por el Letrado don Pablo Lucena Jurado contra Antesala de Inversiones, S.L., declarada en rebeldía, contra los Arquitectos don Antonio Barrionuevo Ferrer y doña Julia Molina Barrero, representados por el Procurador don José María Romero Díez y defendidos por el Letrado don Rafael Francisco Ruiz Vázquez; contra los Arquitectos Técnicos don Antonio Carretero Hernández representado por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García y defendido por el Letrado don Jacobo Jiménez Castro; don Mariano Delgado Cordero y don Miguel Portilla Castillo, representados por la Procuradora doña Cristina Vázquez del Rey Calvo y defendidos por el Letrado don Jacinto Jiménez Canivell; y contra la entidad mercantil G.A. Desarrollo y Construcción, S.L. (GADYC), representada por la Procuradora doña María Dolores Martín Lozada y defendida por la Letrada doña María Eulalia Morillo Ortega sobre Obligaciones de hacer derivada de defectos en la rehabilitación de edificio de calle Juan de la Encina, 8, de Sevilla.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Núñez Ollero, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Juan de la Encina, núm. 8, de Sevilla, debo condenar y condeno solidariamente a Antesala de Inversiones, S.L., don Antonio Barrionuevo Ferrer, doña Julia Molino Barrero, don Miguel Portilla Castillo y don Mariano Delgado Cordero a que realicen las obras necesarias para reparar los daños materiales causados en el edificio de calle Juan de la Encina, 8, de Sevilla, por vicios y defectos ocultos de humedades, en los términos que se precisan en el informe pericial del Arquitecto don José Tomás Jiménez Rodríguez, cuyas obras se efectuarán en el plazo que se determine en trámite de ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales. Y debo absolver y absuelvo de esta demanda a la entidad G.A. Desarrollo y Construcción, S.L. (GADYC), con imposición de costas a la actora.

Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicha demandada, Antesala Inversiones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a finde que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.